



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 26 de octubre de 2022. Al Despacho de la señora Juez, informando que el curador designado allegó memorial excusándose del nombramiento, por tener varios procesos a su cargo. Sírvase proveer.


SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ordinario No. 11001 41 05 003 201900069 00

Bogotá D. C., 25 de noviembre de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, sea lo primero mencionar que este Despacho verificó la documental allegada por el doctor Jairo Alexander Rueda Zuleta y de la misma no se logra extraer que el designado este asumiendo la defensa en más de 5 procesos de manera gratuita y bajo los presupuestos del CGP, pues solo se limitó a enunciar 5 procesos en los que presuntamente desempeña su cargo como curador, pero no allegó prueba que permita extraer o dar certeza si en efecto aceptó el cargo y se encuentra fungiendo como curador *ad litem*.

En consecuencia, se ordena **requerir** bajo los apremios de Ley (art. 44 del CGP) al auxiliar de la justicia designado en el cargo de Curador *Ad litem* Jairo Alexander Rueda Zuleta para que se sirva tomar posesión del encargo en el término de 5 días o en su defecto allegue los soportes documentales que acrediten su excusa de forma completa.

Por último, **Ordenar** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n° 054 del 28 de noviembre de 2022. Fijar virtualmente

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1acd6557d56dae6f244ab932c1f6d9d6e960fe9bb534603a5ae2eb80eafa00fb**

Documento generado en 25/11/2022 03:55:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>